



Buenos Aires, 2 de agosto de 2012

Res. OAYF (RE) N° 25 /2012

VISTO:

el Expediente OAYF 274/12-0 s/ Adquisición de Bolígrafos y Mouse Pad- VI
Jornadas de Planificación Estratégica s/ Caja Chica Especial; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 39/2012 se aprobó el plan general de trabajo del Centro de Planificación Estratégica dentro del cual está previsto el desarrollo de las "VI Jornadas de Planificación en la Justicia de la Ciudad" durante los días 12 y 13 de septiembre de 2012 (cfr. punto I.2. de la Resolución CM N° 39/2012 agregada a fojas 1/3).

Que con motivo de la organización de las aludidas Jornadas se iniciaron estas actuaciones. Ello, en función de las necesidades expresadas por el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica mediante Notas CPE N° 73/2012 y 74/2012, acompañadas por nota remitida por el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. Entre las contrataciones impulsadas se encuentra, en lo que aquí interesa, la adquisición de mouse pad y bolígrafos (fs. 4/6).

Que por correo electrónico de fecha 26 de julio del presente, el Centro de Planificación Estratégica solicitó, en virtud de la proximidad de la fecha de realización de las Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de la Ciudad, se otorgue al trámite "carácter urgente". En esa oportunidad, adjuntó asimismo un listado con las características técnicas de las quinientas (500,00) unidades de mouse pad y de las quinientas (500,00) unidades de bolígrafos requeridos. Allí, entre otros detalles, señala que ambos bienes serán impresos con un logotipo de este Consejo de la Magistratura (fs. 7/10- ítems 9 y 10, respectivamente).

Que en ese orden de ideas, esta Administración entendió que ante la necesidad expresada y la manifiesta urgencia de la misma, correspondía encauzar las actuaciones a través del procedimiento de excepción de Caja Chica Especial previsto en el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 (fs. 11).

Que conforme surge de fojas 14 y 21, el Centro de Planificación Estratégica remitió a esta Oficina invitaciones a cotizar quinientos (500,00) mouse pad (ítem 9) enviadas a las firmas CANO & RIPOLI y G&A.

Que a los efectos de cumplir con lo establecido para el trámite normal previsto en el artículo 6 de la Resolución CM N° 97/2012, se remitieron invitaciones a cotizar a otras firmas del rubro, tal DIGICOM S.A. (cfr. fs. 18/19) y URBANGRAF (cfr. fs. 23/24).

Que en respuesta a tales requerimientos, la firma CANO & RIPOLI presupuestó los quinientos (500,00) mouse pad (ítem 9) en la suma unitaria de nueve pesos



con 347/100 (\$3.500,00), más IVA, o lo que es lo mismo, en la suma de doce pesos con 50/100 (\$1.673,00), IVA incluido, la unidad (fs. 15/17); la firma DIGICOM S.A. cotizó los mismos bienes en la suma unitaria de diez pesos con 56/100 (\$10,56), IVA incluido (fs. 20); y la firma G&A presentó un presupuesto por el ítem 9 en la suma unitaria de ocho pesos con 90/100 (\$8,90), más IVA, lo que equivale a la suma de diez pesos con 769/100 (\$10,769), IVA incluido, la unidad (fs. 22).

Que respecto de la contratación aquí impulsada para la adquisición de bolígrafos (ítem 10), el Centro de Planificación Estratégica remitió a esta Oficina una invitación a cotizar cursada a la firma G&A (fs. 25).

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, esta Oficina solicitó presupuestos a otras firmas del rubro (fs. 27/28, 30/33).

Que de las ofertas presentadas resulta que la firma G&A presupuestó los quinientos (500,00) bolígrafos (ítem 10), conforme características detalladas en la invitación a cotizar, en la suma unitaria de cinco pesos con 50/100 (\$5,50), más IVA, de lo que deviene la suma de seis pesos con 655/100 (\$6,655), IVA incluido, la unidad (cfr. fs. 26). Por su parte, la firma DIGICOM S.A. cotizó los mismos bienes de iguales características en la suma de cinco pesos con 86/100 (\$5,86), IVA incluido, la unidad (fs. 29). Y finalmente, la firma IDEAS PUBLICITARIAS presentó un presupuesto al respecto por la suma unitaria de tres pesos con 347/100 (\$3,347), IVA incluido (fs. 34).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento de lo actuado a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 35).

Que asimismo, corresponde señalar que se dio cumplimiento al mecanismo de control aprobado mediante el artículo 2° de la Resolución CM N° 39/2012. En efecto, tomó intervención la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (cfr. fs. 4) y se informó a la Sra. Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial la tramitación del presente (fs. 36).

Que puesto a resolver y con el objeto de dar inmediata respuesta a este trámite respecto al requerimiento con carácter urgente del Centro de Planificación Estratégica, y tras valorar el monto y costo de las cotizaciones presentadas, corresponderá autorizar la presente contratación con la firma DIGICOM S.A., por la adquisición de quinientas (500) unidades de mouse pad conforme características técnicas descriptas a fojas 8/10 (ítem 9), en la suma unitaria de diez pesos con 56/100 (\$10,56), IVA incluido, y total de cinco mil doscientos ochenta pesos (5.280,00), IVA incluido.

Que asimismo, se corresponderá autorizar la contratación con la firma IDEAS PUBLICITARIAS para la adquisición de quinientas (500,00) unidades de bolígrafos conforme características descriptas a fojas 8/10 (ítem 10), en la suma unitaria de tres pesos

Res. OAYF (RE)



con 347/100 (\$3,347), IVA incluido, y total de mil seiscientos setenta y tres pesos con 50/100 (\$1.673,00), IVA incluido.

Que a tales efectos, deberá instruirse al Centro de Planificación Estratégica para que provea a las firmas adjudicadas los diseños que deberán ser impresos en los bienes cuya contratación será autorizada.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y por la Resolución CM Nº 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación de la firma DIGICOM S.A., por la adquisición de quinientas (500) unidades de mouse pad en la suma unitaria de diez pesos con 56/100 (\$10,56), IVA incluido, y total de cinco mil doscientos ochenta pesos (5.280,00), IVA incluido, en los términos y condiciones de fojas 18/19 y según propuesta económica de fojas 20.

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la contratación de la firma IDEAS PUBLICITARIAS para la adquisición de quinientas (500,00) unidades de bolígrafos (ítem 10) en la suma unitaria de tres pesos con 347/100 (\$3,347), IVA incluido, y total de mil seiscientos setenta y tres pesos con 50/100 (\$1.673,00), IVA incluido, en los términos y condiciones de fojas 32/33 y según propuesta económica de fojas 34.

Artículo 3º: Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a las firmas adjudicadas de la presente, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Instruyase al Centro de Planificación Estratégica para que provea el diseño de los bienes cuya contratación fue autorizada por los artículos 1º y 2º de la presente, a las firmas adjudicadas.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, a la Dirección de Programación y Administración Contable y al Centro de Planificación Estratégica. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

Res. OAYF (RE) N° 23 /2012


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.